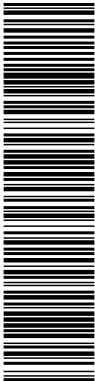


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 1 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404 3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023.**

(sesión n.º 16)
según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

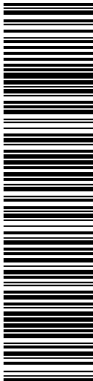
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):

D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 2 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR.67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y tres minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la convocatoria urgente de la sesión.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: como ya se explicó en la Comisión se trata de que este tema hay que aprobarlo con la mayor antelación posible porque tiene un plazo de exposición pública de treinta días y alegaciones. Y tienen que estar aprobadas definitivamente antes del 31 de diciembre y vamos un poco justos de tiempo.

VOTACIÓN

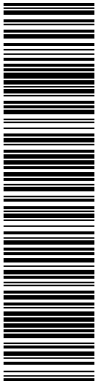
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la ratificación de la convocatoria urgente de la sesión, por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

2º.- Toma de posesión del concejal electo don David Revenga Cubero.

El Sr. Alcalde: el Sr. Revenga ha excusado su presencia.

3º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones a la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 3 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C18F75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación TV2SF-XIV49-GLL6X) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2022, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 21/10/2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 250 de fecha 20/10/2022 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 19/12/2022. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2022.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de Validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

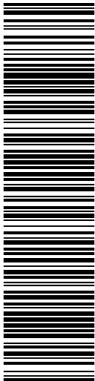
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 3

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 4 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.-Se propone la modificación del punto 1 del artículo 26 relativo al calendario fiscal quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 26 - Calendario fiscal

1.- Con carácter general, se establece que los periodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

-Desde el día 01-04 a 31-05 del ejercicio en curso.

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Primer semestre: Del 20-06 al 20-08 del ejercicio en curso.

- Segundo semestre: Del 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

-Desde el día 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

d) Tasa por Prestación del Servicio Integral de Recogida de Residuos Urbanos.

- Desde el día 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

e) Vados

-Desde el día 01-04 a 31-05 del ejercicio en curso. ""

DELIBERACIÓN

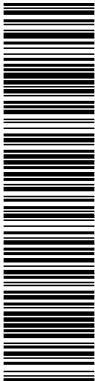
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: me remito a lo manifestado en la Comisión de Hacienda.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

4º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 5 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404-3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ONN6N-59IP5-V2YQ9) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2022, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 21/10/2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 250 de fecha 20/10/2022 y en el tablón de edictos físico y virtual. Habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones, dándose cuenta de la misma en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19/12/2022. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2022.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de Validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

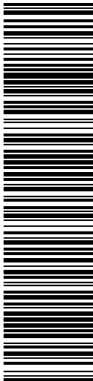
TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 6 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación del tercer párrafo del punto 5 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“Para poder disfrutar de esta bonificación, tanto el sujeto pasivo como los hijos integrantes de la unidad familiar de que se trate deberán estar empadronados en el Municipio de Valdemoro. Se deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada antes del 1 de enero del ejercicio en el que se pretende la aplicación de la bonificación. Si se presentase con posterioridad a dicho plazo, la concesión surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente. La mencionada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:”

SEGUNDO.- Se propone la modificación del sexto párrafo del punto 5 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“Los sujetos pasivos deberán aportar la documentación justificativa de las diferentes renovaciones de su condición de familia numerosa emitida por el órgano competente o, en su caso, documento de haber solicitado la renovación, con fecha de registro de entrada anterior a la fecha del devengo del impuesto. Si la solicitud se presentara más tarde de esa fecha no será de aplicación la bonificación para dicho ejercicio, sino para el siguiente.”

TERCERO.- Se propone la modificación del séptimo párrafo del punto 5 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“6.-Las bonificaciones, tanto obligatorias como potestativas, establecidas en los puntos 1, 2 4 y 5, de este artículo no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una de ellas, se aplicará la mayor”.

CUARTO.- Se propone la supresión del segundo párrafo del artículo 13, de la Ordenanza Fiscal relativo al régimen de liquidación e ingreso quedando redactado en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo señalado en el artículo 26 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Valdemoro, la gestión recaudatoria del Impuesto de Bienes Inmuebles se realizará por semestres, siendo el periodo cobratorio del primero del 20 de junio al 20 de agosto; y del 20 de septiembre al 20 de noviembre el segundo.”

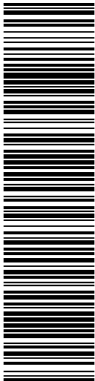
QUINTO.- Se propone la modificación del quinto párrafo del artículo 14, de la Ordenanza Fiscal relativo a la división de la liquidación quedando redactado en los siguientes términos:

“Los sujetos pasivos que decidan solicitar la división de liquidaciones deberán realizarlo como máximo antes del día 1 de enero del ejercicio tributario correspondiente. Si se presenta la solicitud con posterioridad a dicha fecha, los efectos serán para el ejercicio siguiente.”

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: me remito a lo manifestado en la Comisión de Hacienda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 7 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404-3QU9Z-16IVQ-URIOR 672B2CA9E018C71C19FF75C4DF69C92197BFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

5º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ZP63Q-B3E08-FGWRH) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

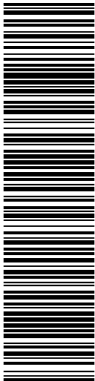
Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/01/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 10/02/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 08/02/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de fecha 13/04/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de Validación: L62XK6-7CCBV-BIKX3) en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 8 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF69C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la inclusión de texto en el punto 2 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a la gestión quedando redactado en los siguientes términos.

"1. El impuesto se gestionará mediante liquidación en caso de obras mayores. No se entregará la licencia de obra mayor hasta que no se haya pagado la liquidación del impuesto. Ello conllevará que no se podrá iniciar la construcción, instalación u obra hasta el pago del impuesto. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible y cuota tributaria y como se establece en el artículo 6 y 7 de esta Ordenanza. Para aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable se gestionará mediante autoliquidación, debiendo presentarse el justificante del pago del impuesto con el resto de la documentación en la que se solicita el acto de inicio de la construcción y la obra."

Por el concejal de Hacienda D. José Javier Cuenca Alcázar se ha presentado en fecha 23/10/2023 una ENMIENDA, con registro de entrada nº 023943/2023:

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

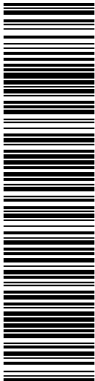
Sustituir el texto llevado a la COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Había un error en el enunciado de la modificación de dicha Ordenanza. Donde ponía punto 2, tiene que poner punto 1 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal.

PRIMERO.- Se propone la inclusión de texto en el punto 1 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a la gestión quedando redactado en los siguientes términos.

"1. El impuesto se gestionará mediante liquidación en caso de obras mayores. No se podrá retirar o entregar la licencia concedida o el acto administrativo autorizante si no se acredita haber practicado e ingresado el importe de la liquidación o autoliquidación correspondiente. Cuando se conceda la licencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 9 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 872B2CA9E018C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible y cuota tributaria y como se establece en el artículo 6 y 7 de esta Ordenanza. Para aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable se gestionará mediante autoliquidación, debiendo presentarse el justificante del pago del impuesto con el resto de la documentación en la que se solicita el acto de inicio de la construcción y la obra."

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: como ya se explicó en la Comisión la propuesta que llevábamos nos generaba a todos ciertas dudas sobre su eficiencia y por tanto tras la Comisión la Tesorera del Ayuntamiento analizó el tema y ha propuesto como ya se habló para poder modificar vía enmienda un texto alternativo que paso a leer: ".....No se podrá retirar o entregar la licencia concedida o el acto administrativo autorizante si no se acredita haber practicado e ingresado el importe de la liquidación o autoliquidación correspondiente....." Esto viene a sustituir la parte del párrafo siguiente: No se entregará la licencia de obra mayor hasta que no se haya pagado la liquidación del impuesto. Ello conllevará que no se podrá iniciar la construcción, instalación u obra hasta el pago del impuesto. Lo primero sustituye a lo que acabo de leer y quedaría la modificación con esta enmienda.

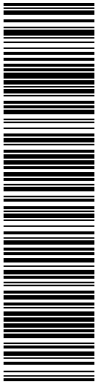
Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

Se reproduce el texto íntegro de la propuesta, incluyendo la enmienda presentada:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/01/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 10/02/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 08/02/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de fecha 13/04/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de Validación: L62XK6-7CCBV-BIKX3) en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA,**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 10 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR.97A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

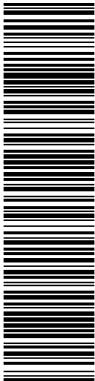
PRIMERO.- Se propone la inclusión de texto en el punto 1 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a la gestión quedando redactado en los siguientes términos.

"1. El impuesto se gestionará mediante liquidación en caso de obras mayores. No se podrá retirar o entregar la licencia concedida o el acto administrativo autorizante si no se acredita haber practicado e ingresado el importe de la liquidación o autoliquidación correspondiente. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible y cuota tributaria y como se establece en el artículo 6 y 7 de esta Ordenanza. Para aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable se gestionará mediante autoliquidación, debiendo presentarse el justificante del pago del impuesto con el resto de la documentación en la que se solicita el acto de inicio de la construcción y la obra."

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPUESTA ENMENDADA, se adopta el ACUERDO por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 11 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

6º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación G2PGM-QH32C-X6THM) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2022, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 21/10/2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 250 de fecha 20/10/2022 y en el tablón de edictos físico y virtual. Habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones, dándose cuenta de la misma en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19/12/2022. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2022.

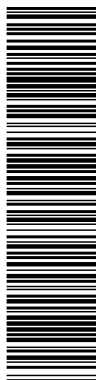
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de Validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 12 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la inclusión de texto en el apartado f) del punto 1, del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal relativo a las exenciones quedando redactado en los siguientes términos:

"f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor."

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

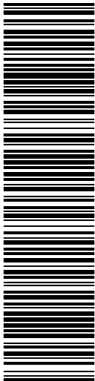
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

7º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias municipales.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación O6FBS-G0JHI-NDWRP) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES** parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28/01/2021, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 01/02/2021, en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 13 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404-3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF69C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 26 de fecha 01/02/2021 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 93 de fecha 20/04/2021.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejale Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

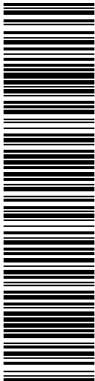
En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la supresión del segundo párrafo del punto 1, del apartado a) del EPIGRAFE I, del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

"EPIGRAFE I: RÉGIMEN GENERAL DE OCUPACIÓN

e) **APROVECHAMIENTOS CON CARÁCTER PERMANENTE:** Se incluyen en este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 14 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E018C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

apartado, entre otros que se puedan autorizar, mesas y sillas y otros muebles (mesas de apoyo, estufas, parasoles...), kioscos permanentes de prensa o cupones o máquinas expendedoras ubicadas en la vía pública, entre otros.

- a. Factor corrector de aprovechamiento (F.C.A): 0,47
- b. Constante de superficie estimada para una mesa y cuatro sillas o para una mesa de apoyo (K)= 4 m² (2m x 2m).

Respecto a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, a la cuantía resultante de la aplicación de la fórmula de cálculo general de estas ocupaciones se le aplicará un coeficiente reductor en función de la categoría de calle para facilitar a los titulares de los establecimientos que cuenten con tales ocupaciones la apertura de los locales fuera del periodo considerado como temporada estival. En este sentido se establece un coeficiente reductor del 0,30 para todo tipo de cafeterías, bares y restaurantes que soliciten tales ocupaciones y será de aplicación durante toda la temporada anual."

SEGUNDO.- Se propone la supresión del segundo párrafo del apartado e.1) del EPIGRAFE I, del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

"e) APROVECHAMIENTOS PERMANENTES DE CARÁCTER INTERMITENTE:
Se distinguen dos categorías:

e.1) **INTERMITENTES PROPIOS:** Se incluirán en este apartado aquellas ocupaciones de carácter intermitente cuando la ocupación se produzca efectivamente por el sujeto pasivo de la Tasa. Así ocurre, entre otros casos, con el mercadillo ambulante semanal u otras ocupaciones similares promovidas por la Concejalía Delegada de Comercio.

- Factor corrector de aprovechamiento: 0,75"

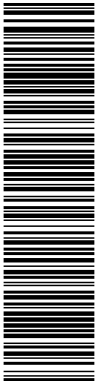
DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 15 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR.6742B2CA9E918C71C19FF75CD6F69C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

8º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 9SQKN-AGY3F-YV514) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/01/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 10/02/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 08/02/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de fecha 13/04/2023.

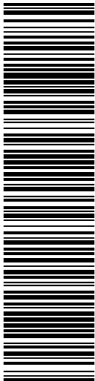
En base a lo cual y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 16 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19F75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la inclusión del apartado r) en el punto 1 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal relativa al hecho imponible quedando redactado en los siguientes términos.

“1. Constituye el hecho imponible de la tasa la realización de una actividad técnica y administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, y que resulte necesaria para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Expedición de cédulas urbanísticas
- b) Tramitación de licencias de parcelación y normalización de fincas
- c) Tramitación de Planes de sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización y sus modificaciones.
- d) Tramitación de los Proyectos de Delimitación de Áreas de Reparto y Unidades de Ejecución.
- e) Tramitación de Proyectos de Reparcelación
- f) Tramitación de la revisión o aprobación de Proyectos y Bases de Estatutos de Juntas de Compensación
- g) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares
- h) Señalamiento de alineaciones y rasantes
- i) Tramitación de licencias de instalación, construcción y obras
- j) Tramitación de licencias de primera ocupación y cambio de uso
- k) Tramitación de licencias para obras y usos de naturaleza provisional
- l) Tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios
- m) Tramitación de Actas de replanteo
- n) Informes sobre estado de inmuebles
- o) Tramitación de Expedientes Inspección Técnica de Edificios
- p) Tramitación cambio titular de Licencia de Obra Mayor
- q) Tramitación de expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.
- r) **Tramitación de expedientes regulados en el artículo 163 de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.”**

SEGUNDO.- Se propone la inclusión de texto en el segundo párrafo del punto 1 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal relativa al régimen de liquidación e ingreso quedando redactado en los siguientes términos.

*“1. La tasa por prestación de servicios urbanísticos se exigirá en régimen de autoliquidación **excepto segregación y cambio de uso**, mediante los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal. El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora acreditándose el mismo en el momento de efectuar la solicitud.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 17 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **con las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **y ningún voto en contra.**

9º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación QOPZ9-J5YTU-LOLS3) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

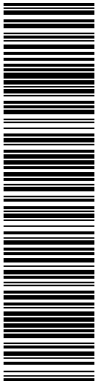
Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 25/10/2018, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 29/10/2018, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 29/10/2018 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación automática de dichas modificaciones, dándose cuenta de la misma en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26/12/2018. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 138 de fecha 31/12/2018.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21 de Julio, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 17

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 18 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR.67A2B2CA9E918C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA **TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL**, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación del texto del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal relativo al hecho imponible quedando redactado en los siguientes términos.

“Artículo 2. Hecho imponible.

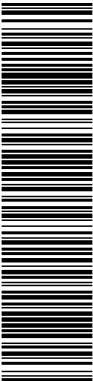
1.Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2.El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3.En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4.El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o aprovechamiento especial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 19 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 87A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF69C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesario para la prestación de servicios de interés general."

SEGUNDO.- Se propone la modificación del texto del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal relativo a los sujetos pasivos quedando redactado en los siguientes términos.

"Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Tiene la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

También serán sujetos pasivos de la tasa las empresa y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones. "

TERCERO.- Se propone la inclusión del punto 6 en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal relativa a la base imponible quedando redactado en los siguientes términos.

"6. Las bases imponibles negativas, que comprenden ingresos brutos correspondientes al trimestre anterior no podrán compensarse con liquidaciones anteriores y posteriores, ya que el hecho imponible de esta tasa es el uso del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales."

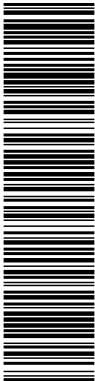
DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 20 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR.67A2B2CA9E018C71C18FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

10º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 35AUL-HZTHL-MAAN8) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la **TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2022, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 21/10/2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 250 de fecha 20/10/2022 y en el tablón de edictos físico y virtual. Habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones, dándose cuenta de la misma en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19/12/2022. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2022.

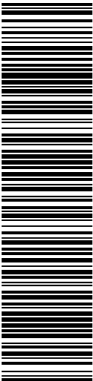
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: 62XK6-7CCBV-BIKX3), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2330/2023, de fecha 21/07/2023, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN de ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación del texto del punto 4 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a las tarifas quedando redactado en los siguientes términos

“

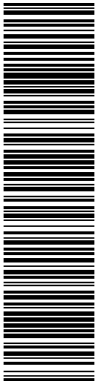
4.- Concesiones y licencias:	a) Licencias relativas a perros potencialmente peligrosos	
	a.1) Licencia para la tenencia	121,46 €
	a.2) Licencia para cuidadores	60,73 €
	a.3) Licencia para la tramitación de perros que van a ser adoptados del Centro de Protección Animal de Valdemoro.	“Se suspende temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación y efectividad de esta tasa para los obligados tributarios que pretendan la adopción de perros potencialmente peligrosos”
	b) Expedición de Tarjetas de Armas	25,00 €
	c) Autorización por Ocupación de Vía o Dominio Público con Mesas y Sillas	65,00 €

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD** de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 97A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

11º.- Propuesta sobre aprobación de la masa salarial del personal laboral municipal para el año 2023.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación BXM1N-ONG6Z-CTVRG) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

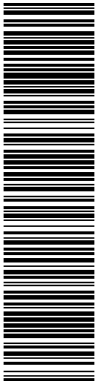
Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado, como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior de 2022.

Vistas las propuestas de masa salarial del personal laboral del ente matriz, y de las Entidades empresariales municipales GESTIÓN DE VIVIENDA Y DEL SUELO, S.A. (GESVIVAL S.A M.P..) y CEEVAL SI SLU M-P-, se obtienen los siguientes importes:

	INFORME	RETRIBUCIONES DEVENGADAS Y GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2022.	PREVISIÓN MASA SALARIAL PARA 2023 (incremento 3 %, excepto acción social)	MOTIVACIÓN DIFERENCIAS A EXPLICAR.
Ayuntamiento.	17 de marzo de 2022	10.939.837,05	11.265.642,90	0,00
GESVIVAL SAU M.P.	09 de octubre de 2023	2.477.667,88	2.551.997,91	0,00
CEEVAAL S.L.U. M.P.	06 de octubre de 2023	174.887,08	194.049,68	SMI



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404.3QU9Z-16IVQ-URIOR 67A2B2CA9E018C71C18F75C4DE6B9C92187EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Visto el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2023, no conteniendo incrementos superiores al 3% de la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior, en términos homogéneos, salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad, y que quedan cuantificadas en los importes anteriormente expresados.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y en el artículo 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF. Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación para el año 2023, incrementada en el porcentaje del 3 por ciento, para dar cumplimiento al artículo 19 punto dos, de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado de 2023, sobre la masa salarial devengada de 2022, en la cantidades siguientes, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL:

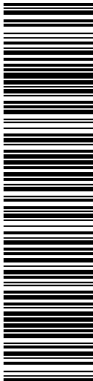
	INFORME	RETRIBUCIONES DEVENGADAS Y GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2022.	PREVISIÓN MASA SALARIAL PARA 2023 (incremento 3 %, excepto acción social)	MOTIVACIÓN DIFERENCIAS A EXPLICAR.
Ayuntamiento.	17 de marzo de 2022	10.939.837,05	11.265.642,90	0,00
GESVIVAL SAU M.P.	09 de octubre de 2023	2.477.667,88	2.551.997,91	0,00
CEEVAAL SI S.L.U. M.P.	06 de octubre de 2023	174.887,08	194.049,68	SMI

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de la masa salarial de personal laboral para 2023, en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 20 días.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: como se comentó

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3QU9Z-16IVQ-URIOR Página 24 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:47 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234404_3QU9Z-16IVQ-URIOR_67A2B2CA9E918C71C19FF75C4DF6B9C92197EBFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en la Comisión de Hacienda se trata de adaptar la última modificación del gobierno para acomodar el incremento del IPC a los salarios de los empleados públicos, incrementándolo en un 0,5% más sobre el 2,5% que ya estaba fijado, es esta adaptación.

El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: queremos expresar que el sentido del voto va a cambiar en los expedientes que veíamos incompletos. Agradecemos el trabajo y la atención de la Srta. Corinne que se puso en contacto con nosotros y damos por bueno también el informe del Sr. Interventor con la masa salarial de CEEVAL.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **con las abstenciones** de Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo del P.P. (1) y D. José Romero Baena de VOX (1); **y ningún voto en contra.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las diez horas y veintitrés minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de Pleno nº 16/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 23/10/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 29/02/2024.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE
Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE